

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN No. 24/2014

**DEL CONTRATO No. 01/2014
LIBRE GESTIÓN No. 02/2014**

**“ADQUISICIÓN DE AGUA EMBOTELLADA PARA EL PERSONAL Y VISITAS DE ANEXO,
SEDE, PERSONAL DE LAS UNIDADES MÓVILES URBANAS, CAE SAN MARTÍN Y
ALMACENES DE FOSALUD PARA EL AÑO 2014”**

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, a las ocho horas treinta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil catorce, de conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres “A” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Solicitud de Compra No. 2014-SG-S002, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece, suscrita por el Licenciado Carlos Efraín Rugamas, Colaborador de Planificación y Distribución de Suministros, con el Visto Bueno del Licenciado Jorge Murcia, Gerente Administrativo, en la que se requirió la **“ADQUISICIÓN DE AGUA EMBOTELLADA PARA EL PERSONAL Y VISITAS DE ANEXO, SEDE, PERSONAL DE LAS UNIDADES MÓVILES URBANAS, CAE SAN MARTÍN Y ALMACENES DE FOSALUD PARA EL AÑO 2014”**, y que después de haber realizado el proceso de Libre Gestión No. 02/2014 **“ADQUISICIÓN DE AGUA EMBOTELLADA PARA EL PERSONAL Y VISITAS DE ANEXO, SEDE, PERSONAL DE LAS UNIDADES MÓVILES URBANAS, CAE SAN MARTÍN Y ALMACENES DE FOSALUD PARA EL AÑO 2014”**, resultó adjudicada, la sociedad **INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V.**, en el Renglón No. 1 por un monto de **SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,912.00)**, según Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha veinte de diciembre de dos mil trece, emitida por la Directora Ejecutiva del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD y que se materializó a través del contrato No. 01/2014.

- II. Que según Memorándum con referencia CAED 56/2014, de fecha cinco de septiembre de dos mil catorce, el Licenciado Carlos Efraín Rugamas, Colaborador Administrativo, solicitó al Jefe de Servicios Generales la autorización para proceder a ejecutar la ampliación del VEINTE POR CIENTO del contrato generado en la Libre Gestión 01/2014 **“ADQUISICIÓN DE AGUA EMBOTELLADA PARA EL PERSONAL Y VISITAS DE ANEXO, SEDE, PERSONAL DE LAS UNIDADES MÓVILES URBANAS, CAE SAN MARTÍN Y ALMACENES DE FOSALUD PARA EL AÑO 2014”**, debido al incremento de jornadas realizadas por las

1

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

Unidades Móviles del FOSALUD, se ha aumentado el consumo de agua embotellada por dicho personal a lo cual el Licenciado Bosco Rafael Guillén, Jefe de Servicios Generales, autoriza proceder de conformidad y ejecutar la ampliación realizando el trámite con la Gerencia Financiera y UACI.

- III. Que según Memorándum con referencia CAED 60/2014, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce, el Licenciado Carlos Efraín Rugamas, Jefe de Servicios Generales, solicitó a la Gerencia Financiera le proporcionara el cifrado presupuestario correspondiente a la necesidad de ampliación del veinte por ciento del contrato No. 01/2014 proveniente de la Libre Gestión No. 02/2014 denominado "ADQUISICIÓN DE AGUA EMBOTELLADA PARA EL PERSONAL Y VISITAS DE ANEXO, SEDE, PERSONAL DE LAS UNIDADES MÓVILES URBANAS, CAE SAN MARTÍN Y ALMACENES DE FOSALUD PARA EL AÑO 2014",
- IV. Que según Memorándum con referencia No. GF – 143/2014, de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, emitido por el Licenciado Orlando Aquino Alvarado, Gerente Financiero, informa que existe la disponibilidad de recursos suficientes para cubrir el valor que se necesita ampliar en referencia al proceso de contratación en mención. Siendo la asignación presupuestaria: DOS CERO UNO CUATRO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO UNO-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO UNO CERO UNO.
- V. Que con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce, el Administrador de Contrato, Licenciado Carlos Efraín Rugamas, mediante oficio número 07//DSOYLI 2014, solicitó al CONTRATISTA, manifestar su aceptación, ante la solicitud de Ampliación del contrato de hasta el VEINTE POR CIENTO del monto total de lo contratado, según contrato No. 01/2014, que se detalla de la siguiente manera:

REGLON	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U/M	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	AGUA ENVASADA PURIFICADA GARRAFA DE 5 GALONES Garrafón de Agua Purificada Envasada 5 galones Marca "Cristal"	Garrafón	864	\$1.60	\$1,382.40

- VI. Que mediante nota de fecha veintitrés de septiembre del presente año, el CONTRATISTA a través _____ fiesta estar de acuerdo con la ampliación del Contrato No. 01/2014 y asimismo expresa su disponibilidad de proveer el suministro en las mismas condiciones establecidas en el contrato mencionado, a presentar las

garantías correspondientes y a cumplir con el plazo y lugar de entrega correspondientes a la ampliación ahora aceptada y según el siguiente detalle:

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	U/M	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	AGUA ENVASADA PURIFICADA GARRAFA DE 5 GALONES Garrafón de Agua Purificada Envasada 5 galones Marca "Cristal"	Garrafón	864	\$1.60	\$1,382.40

- VII. Que mediante Memorándum CAED 59/2014, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional este en fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce, suscrito por el Licenciado Carlos Efraín Rugamas, Colaborador Administrativo, en su Calidad de Administrador del Contrato No. 01/2014, solicita realizar ampliación del Contrato en referencia, por el monto de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,382.40) IVA INCLUIDO, que representa el VEINTE POR CIENTO del contrato manifestando que la ampliación obedece a que es de interés de FOSALUD contar con dicho servicio.
- VIII. Que de acuerdo a la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES**. De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y Cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratantes emitirá la correspondiente modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga,
- IX. Que en sesión del Consejo Directivo número OCHO celebrada a las DOS horas y CUARENTA minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce, se desarrolló el Punto de Acta número TRES, en el cual el Consejo Directivo del FOSALUD aprobó en forma unánime la Ampliación del contrato No. 01/2014 correspondiente a la Libre Gestión No. 02/2014, incorporando la ampliación del monto total del contrato, por un monto de **UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,382.40), IVA INCLUIDO**.

POR TANTO: Con base en los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- y la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES** del Contrato No. 01/2014; **EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – FOSALUD conjuntamente con el Representante Legal de la sociedad INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V. - RESUELVEN:**

- I. **AMPLIAR EL CONTRATO No. 01/2014 “ADQUISICIÓN DE AGUA EMBOTELLADA PARA EL PERSONAL Y VISITAS DE ANEXO, SEDE, PERSONAL DE LAS UNIDADES MÓVILES URBANAS, CAE SAN MARTÍN Y ALMACENES DE FOSALUD PARA EL AÑO 2014”,** proveniente de la Libre Gestión No. 02/2014 por un monto total de **UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,382.40), IVA INCLUIDO,** de acuerdo al siguiente detalle:

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	U/M	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	AGUA ENVASADA PURIFICADA GARRAFA DE 5 GALONES Garrafón de Agua Purificada Envasada 5 galones Marca “Cristal”	Garrafón	864	\$1.60	\$1,382.40

2. **PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTO:** El contratista se obliga a entregar al Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) el servicio y suministro contratado objeto de la presente ampliación a partir de la fecha de distribución de la presente ampliación de contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. Mediante entregas parciales. Debiéndose coordinar la forma de entrega con el Administrador de Contrato de FOSALUD. El alcance geográfico del suministro de los bienes objeto de la presente ampliación del contrato, contempla la entrega del suministro en los mismos lugares establecidos en la **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y SERVICIO.**
3. **El Contratista** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente Resolución Modificativa de Ampliación deberá presentar: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, por un valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$165.88),** equivalente al doce por ciento, del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la presente

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

ampliación y permanecerá vigente por un periodo de **SEIS MESES** contados a partir del siguiente día de la fecha de la distribución de la modificativa respectiva. Dicha garantía podrá ser presentada mediante emisión de cheque certificado a favor del Fondo Solidario para la Salud. La garantía deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

4. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente ampliación.
5. **GIRAR** instrucciones al Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.



DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"



"INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V."
"CONTRATISTA"